

- 16.- Actividades básicas: Salvaguarda, reconocimiento, análisis e intervención. Grados y modalidades.
- 17.- Análisis de los atributos perceptivos básicos. Atributos visuales. Valores tecnológicos, funcionales y semánticos.
- 18.- Conceptos y criterios. Reversibilidad y actualidad. La norma histórica y la transgresión personal. Mimetismo y falsificación.
- 19.- Antecedentes históricos de salvaguardas e intervenciones en la Antigüedad tardía, el Medioevo y el Humanismo.
- 20.- Los precursores de la restauración en Andalucía durante el siglo XVII. Los efectos del terremoto de Lisboa.
- 21.- La restauración romántica en Andalucía. El revival de los estilos históricos. Neogótico y Neoislandismo. Falsificaciones y reconstrucciones.
- 22.- La reacción cientifista y los orígenes de la restauración moderna. Las tendencias anti-restauradoras. La obra de Torres Balbás en Granada y Vega-Inclán en Sevilla.
- 23.- La restauración tras la Guerra Civil. Las regiones de Bellas Artes. Arquitectos titulares y adjuntos.
- 24.- Tendencias actuales. La renovación historicista. La restauración crítica. Las actuaciones de "tendencia".
- 25.- Fábricas conreccionales. Adobes. Opus Caementicium. Tapias y calicotrados. Morteros. Criterios de intervención.
- 26.- Cantería y mármoles. Principales áreas productoras. Extracción, laboreo y puesta en obra. Criterios de intervención.
- 27.- Materiales cerámicos. Diversos formatos y aparejos históricos. Etapas principales. Criterios de intervención.
- 28.- Carpintería. Principales áreas productoras. Carpintería de lo blanco. Carpintería de lo prieto. Criterios de intervención. Metales. Forjas y diversas formas de laboreo. Elementos decorativos y estructurales. Criterios de intervención.
- 29.- Revestimientos. Frescos, chapados y mosaicos. Alicatados y yeserías. Estucos. Criterios de intervención.
- 30.- Elementos verticales. Cimentaciones. Muros, pilares y columnas. Criterios de intervención.
- 31.- Elementos horizontales y de cubrición. Forjados. Bóvedas tectónicas y encamionadas. Cubiertas. Criterios de intervención.
- 32.- Técnicas para el reconocimiento de los valores artísticos: ficheros, inventarios y catálogos.
- 33.- Técnicas para el reconocimiento de los valores históricos. Fósiles rectores en sentido general. Prótesis documentales. Ensayos geofísicos para la dotación.
- 34.- Técnicas para la sustitución operativa. Métodos gráficos convencionales: método fotogramétrico, técnica fotográfica. Ensayos.
- 35.- Trabajos de gabinete. Fiabilidad. Investigación documental. Documentos de proyecto, administrativos y de obra. Memoria de resultados.
- 36.- Técnicas de patología. Disfunciones básicas. Sintomatología. Programación de campaña de seguimiento y verificación.
- 37.- Técnicas de diagnosis. Intenciones y líneas básicas. Medidas provisionales y preventivas. Controles de calidad. Reversibilidad de actuación físico-químicas.
- 38.- Patologías estructurales más frecuentes. Fallos de cimentaciones. Faltas de anclamiento. Fallos por carencia de estabilidad y resistencia. Plagas.
- 39.- Patologías de instalaciones más frecuentes. Fugas. Disfunciones. Efectos secundarios. Insensibilidad de la normativa vigente.
- 40.- Patologías relacionadas con la humedad. Humedades de capilaridad, condensación y filtraciones. Niveles admisibles.
- 41.- Patologías de revestimientos. Patologías de decoraciones, pinturas y solerías. Traslados. Mantenimiento in situ.
- 42.- Intervenciones de simple mantenimiento. Mantenimiento y renovación de huellas de funcionamiento. Actualizaciones funcionales. Adaptación a normativa.
- 43.- Intenciones preventivas. Protecciones frente a agentes naturales o sociales. Señalización. Puesta en valor. Presentación.
- 44.- Intervenciones ortopédicas. Elementos auxiliares y elementos permanentes. Prótesis y figuratividad. Los fondos neutros. Tratamientos liminales.
- 45.- Intervenciones de registro. Fiabilidad de los diversos elementos de juicio. Valor de la documentación. Diferenciación perceptiva. Convenciones.
- 46.- Intervenciones de recreación. Contraste o ambientación con las preexistencias. Valor de los elementos y relaciones.
- 47.- La responsabilidad de las intervenciones. Criterios. Distribución de las decisiones. Cancelación frente a conservación.
- 48.- Tipologías cronológicas básicas. Antigüedad. Islám. Repoblación. Gótico. Criterios de reconocimiento, valoración e intervención.
- 49.- Tipologías cronológicas básicas. Eclectismo. Art Nouveau. Regionalismo. Racionalismo. Criterios de reconocimiento, valoración e intervención.
- 50.- Tipologías cronológicas básicas. Eclectismo. Art Nouveau. Regionalismo. Criterios de reconocimiento, valoración e intervención.
- 51.- Intervención sobre tipologías militares: Cerrajerías urbanas, castillos, ribats, casas fortificadas, torres y baluartes. Cuarteles.
- 52.- Intervenciones sobre tipologías religiosas de la Bética. Templos, santuarios, edículas y metrópolis. Lugares de culto místicos y paleocristianos.
- 53.- Intervención sobre tipología religiosa de Al-Andalus islámica Mezquita, alminares, zawiya y morabitos. Cementerios islámicos. Arquitectura hebrea.
- 54.- Intervenciones sobre tipología religiosa cristiana. Templos y Santuarios. Conventos, eremitorios y monasterios. Cementerios.
- 55.- Intervenciones sobre tipología doméstica. Alcázares y palacios. Tipos individuales. Tipos colectivos. Hábitat rural: Haciendas, casas y cortijos.
- 56.- Intervenciones sobre tipologías paleoindustriales. Industrias e ingeniería fluvial y marítima. Industrias extractivas urbanas. Tipos asociados a la ganadería.
- 57.- Intervenciones sobre tipologías institucionales. Basílicas, mercados, pórticos, cabildos, cárceles, ayuntamientos y demás edificios oficiales.
- 58.- Intervenciones sobre tipologías lúdicas. Circos, anfiteatros y teatros. Corrales y coliseos. Teatros y cosos taurinos.
- 59.- Intervenciones sobre Conjuntos Históricos. Zonas de respecto. Calles, plazas y entornos. Mobiliario urbano.
- 60.- Intervenciones sobre jardines históricos. Atrios y peristilos. Claustros, patios, huertos, jardines domésticos y públicos. Fuentes y riego.
- 61.- Economía y valoración del Patrimonio Histórico de carácter inmueble. Valores comerciales y urbanísticos. Expectativas y limitaciones por razones históricas.
- 62.- El sistema legal de la ordenación urbanística. Valor normativo de los Planes. El sistema de planeamiento en la Ley del Suelo. La valoración en la Ley del Suelo: Valor inicial y valor final.
- 63.- El Plan General de Ordenación. El Plan Parcial. Los Estudios de Detalle y los Proyectos de Urbanización. Las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento.
- 64.- Normativa y convenios internacionales y nacionales sobre intervención en el Patrimonio Histórico.
- 65.- La Carta del Restauo. Análisis genérico de su articulado. Análisis pormenorizado de sus anexos y recomendaciones.
- 66.- Los Convenios internacionales sobre los Conjuntos históricos en relación con el planeamiento urbanístico español. Los Planes Especiales.
- 67.- La normativa tecnológica y su influencia sobre el Patrimonio Histórico. Normas de acceso y seguridad. Fábricas y elementos históricos exclusivos de la normativa.
- 68.- Los Convenios internacionales sobre Jardines Históricos. Análisis pormenorizado de la Carta de Florencia.
- 69.- Organismos internacionales, nacionales y regionales relacionados con el Patrimonio Histórico. ICOMOS, Academia y Comisiones.
- 70.- Articulación profesional: Especifica en materia de Patrimonio Histórico. Profesionales y empresa. Deontología y profesional.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 30 de diciembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión provisional de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a corporaciones municipales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 176 a 202/93).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el art. 26 que los Servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1969, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión sonora en

Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fija en su art. 5º y Disposición Transitoria diversos aspectos técnicos y procedimentales para las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora por parte de los Ayuntamientos.

Mediante el Decreto 202/91, de 5 de noviembre, se regula la concesión para la gestión indirecta por parte de las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fijando los plazos para la presentación de solicitudes y el procedimiento para su concesión.

Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos y trámites

previstos en el art. 5º y apartados 1 y 2 del art. 6º del Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 de la citada Norma, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su Sesión del día 30 de diciembre de 1992.

ACUERDO

Primero. Otorgar concesión provisional de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las Corporaciones Municipales que se relacionan en el Anexo a este Acuerdo, de conformidad con las características técnicas que en el mismo figuran.

Segundo. Las frecuencias y características asignadas a cada Emisora tienen el carácter de reserva provisional, hasta tanto no se autaricen definitivamente por los Servicios Técnicos de la Administración del Estado.

Tercero. Cualquier modificación de las características establecidos, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de las Emisoras, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; el Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; la Ley 11/1991, de 8 de abril; el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

RELACION DE CORPORACIONES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA A LAS QUE SE OTORGA CONCESION PROVISIONAL DE EMISORAS DE F.M., DE CONFORMIDAD CON LAS FRECUENCIAS Y CARACTERISTICAS TECNICAS QUE SE SEÑALAN.

Provincia de Almería:

MUNICIPIO	F (MHz)	LONGITUD	LATITUD	COTA	HEFM	PRAW	P	D	SECTOR
BERJA	107.6	2W5654	36N5055	331	37.5	150	M	N	-
EL EJIDO	107.4	2W4849	36N4637	80	37.5	150	M	N	-
HUELVA OVERA	107.7	1W5630	37N2326	274	37.5	150	M	N	-
NIJAR	107.4	2W1218	36N5801	356	37.5	150	M	N	-
VICAR	107.3	2W3834	36N4956	288	37.5	50	M	N	-

Provincia de Cádiz:

MUNICIPIO	F (MHz)	LONGITUD	LATITUD	COTA	HEFM	PRAW	P	D	SECTOR
ALCALA DEL VALLE	107.2	5W1017	36N5423	600	37.5	50	M	N	-
CASTELLAR DE LA FRONTERA	107.4	5W2706	36N1912	220	37.5	50	M	N	-
CONIL DE LA FRONTERA	107.1	6W0514	36N1633	10	37.5	150	M	N	-
OLVERA	107.5	5W1601	36N5611	623	37.5	50	M	N	-
VILLAMARTIN	107.5	5W3822	36N5153	196	37.5	150	M	N	-

Provincia de Córdoba:

MUNICIPIO	F (MHz)	LONGITUD	LATITUD	COTA	HEFM	PRAW	P	D	SECTOR
BAENA	107.4	4W1940	37N3652	462	37.5	150	M	N	-
BELALCAZAR	107.6	5W0954	38N3447	489	37.5	50	M	N	-
FUENTE OBEJUNA	107.1	5W2504	38N1606	630	37.5	50	M	N	-

Provincia de Granada:

MUNICIPIO	F (MHz)	LONGITUD	LATITUD	COTA	HEFM	PRAW	P	D	SECTOR
ALBOLOTE	105.9	3W3222	37N1356	653	37.5	50	M	N	-
ALMUNECA	107.9	3W4123	36N4408	25	37.5	150	M	N	-
ATARFE	101.5	3W4115	37N1326	607	37.5	50	M	N	-
PAUL	107.8	3W3723	37N0132	750	37.5	50	M	N	-

Provincia de Huelva:

MUNICIPIO	F (MHz)	LONGITUD	LATITUD	COTA	HEFM	PRAW	P	D	SECTOR
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	107.4	6W3202	37N2015	111	37.5	150	M	N	-
CORTIGANA	107.5	6W4906	37N5443	700	37.5	50	M	N	-
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	107.6	7W0620	37N2652	132	37.5	50	M	N	-

Provincia de Jaén:

MUNICIPIO	F (MHz)	LONGITUD	LATITUD	COTA	HEFM	PRAW	P	D	SECTOR
HUELMA	107.9	3W2735	37N3907	995	37.5	50	M	N	-

Provincia de Málaga:

MUNICIPIO	F (MHz)	LONGITUD	LATITUD	COTA	HEFM	PRAW	P	D	SECTOR
MARBE	107.6	4W5258	36N3039	19	37.5	500	M	N	-
MIJAS	107.7	4W3816	36N3541	429	37.5	150	M	N	-

Provincia de Sevilla:

MUNICIPIO	F (MHz)	LONGITUD	LATITUD	COTA	HEFM	PRAW	P	D	SECTOR
GUILLENA	89.0	6W0304	37N3226	21	37.5	50	M	N	-
MARCHENA	107.4	5W2454	37N2006	149	37.5	150	M	N	-
OLIVARES	98.0	6W0918	37N2511	168	37.5	50	M	N	-
SAN NICOLAS DEL PUERTO	107.2	5W3908	37N5942	589	37.5	50	M	N	-

LEYENDA DE CARACTERISTICAS TECNICAS:

F (MHz): FRECUENCIA DE EMISION, EN MEGAHERTZIOS.
LONGITUD, LATITUD, COTA (m): COORDENADAS GEOGRAFICAS DE UBICACION DEL TRANSMISOR.
HEFM: ALTURA EFECTIVA MAXIMA, EN METROS.
PRA (w): POTENCIA RADIOA Aparente MAXIMA, EN WATIOS.
P: POLARIZACION DE LA EMISION: MIXTA (M).
D: CARACTERISTICAS DE RADIACION: NO DIRECTIVA (N).
SECTOR: SECTOR DE RADIACION MAXIMA.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera, entre Almáchar y Torre del Mor, con prolongación de Torre del Mar a Málaga e hijuela, V-1172/JA-104-MA.

El acuerdo de fecha 9 de marzo de 1992, autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de Autocares Valle Niza, S.L. por cesión de su anterior titular D. Nafalio Palacios Pérez.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicho autorización, quedando el nuevo titular subrogado en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Málaga, 9 de marzo de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de diciembre de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia de 3 de abril de 1992 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso núm. 1264/88, seguido a instancia de don Remigio Medina Redondo.

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Sentencia de 3 de abril de 1992, seguido a instancia de D. Remigio Medina Redondo, en el recurso número 1264/88, cuya parte dispositiva dice así:

FALLO

«Que estimando el recurso presentado por el Procurador D. Manuel Arévalo Espejo, en nombre y representación de D. Remigio Medina Redondo, contra las Resoluciones objeto de ésta, las declaramos nulas en cuanto afectan al actor. Sin costas».